

PICA, 10 FEB. 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades económicas de el Sr. Sandro Pure A., presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 06 de diciembre de 2012, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

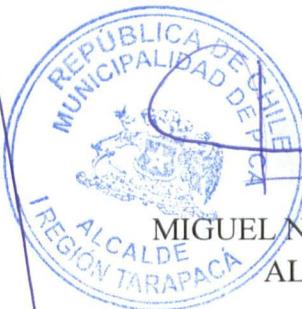
**Otórgase**, a contar de esta fecha la siguiente patente Comercial:

- SANDRO VALDEMAR PURE AYAVIRE, Rut 12.419.284-6, giro "Librería, Bazar, Venta de juguetes, Bebidas Analcoholicas, Confites", clasificación actividad económica SII 523924, domicilio comercial en Esmeralda s/n, Mercado Municipal Local N°4 y domicilio particular en Los Mangos N°19, comuna de Pica.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.

CARLOS O'RYAN VASQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL NUÑEZ HERRERA  
ALCALDE

MNH/ACR/COV/ECR/llp.